

*Acuerdo, reformando el adicional del plan de arbitrios de
de Chinandega emitido en 5 de setiembre de 1867.*

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Por cada villar establecido, ó que en adelante se establezca, en la ciudad de Chinandega, sus dueños pagarán dos pesos mensuales al fõndo de propios; quedando así reformado el acuerdo adicional al plan de arbitrios de aquella Municipalidad, emitida en 5 de diciembre de 1867.

Comuníquese—Managua, 23 de diciembre de 1870—
Guzman,

